



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

**Acta número 27 Vigésima séptima** de la Sesión **ORDINARIA** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, celebrada el día martes 11 once de octubre del 2022. Siendo las 19:21 diecinueve horas con veintiún minutos del día antes citado, convocados en tiempo y forma por el Presidente Municipal Lic. José de Jesús Sánchez González, con el objeto de celebrar la presente sesión Ordinaria de conformidad con los artículos 29,30,31 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 71, 72, 73, 74, 75 fracción I, 76, 79, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se reunieron en el lugar destinado para sesionar ubicado en la Presidencia Municipal, el H. Cuerpo Edificio integrado por el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, la Síndico Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Christian Arturo González Zavala, Albis Cristina Gallegos Hernández, José de Jesús Mena López, María Angélica Echeveste Gama, Luis Ernesto Ramírez Cabrera, Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo, Jorge Arturo Silva Silva, María de la Luz Mena Mendoza, Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez, bajo el siguiente:

#### “ORDEN DEL DÍA”

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Propuesta del orden de día y en su caso aprobación.
- III. Aprobación del Acta 24 Vigésima cuarta de la Sesión Solemne celebrada el día miércoles 14 de septiembre del 2022.
- IV. Aprobación del Acta 25 Vigésima quinta de la Sesión Solemne celebrada el día jueves 15 de septiembre del 2022.
- V. Aprobación del Acta 26 Vigésima sexta de la Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 30 de septiembre del 2022.
- VI. Análisis y aprobación de la minuta de proyecto de decreto número 28826/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- VII. Análisis y aprobación de la minuta de proyecto de decreto número 28827/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- VIII. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de Reglamento del



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

Sistema Municipal Anticorrupción de San Diego de Alejandría, Jalisco.

- IX. Autorización para asignar, de acuerdo a los resultados del concurso simplificado sumario de la licitación con número OP-SDA/005/FOCOCI/2022, la ejecución de la obra denominada "Pavimentación con empedrado ahogado en concreto hidráulico, en camino a la comunidad de San Felipe Casas Blancas, municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco. Segunda etapa." al C. HUGO ALBERTO PÉREZ ZAMUDIO, con Registro Federal de Contribuyentes PEZH8409077316 y domicilio fiscal en Calle Dalias No. 96, colonia Los Laureles del Campanario, Lagos de Moreno Jalisco, por presentar la propuesta más solvente para el municipio. Obra a ejecutarse con recursos del "FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA" (FOCOCI) 2022, por el monto de \$1, 988,000.77 (un millón novecientos ochenta y ocho mil pesos 77/100 M.N.).
- X. Aprobación del pago erogado por la cantidad de \$849,366.14 ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 14/100 M.N., al Arq. José Andrés Ortega Guerrero, por concepto de pago de estimación 2 de la obra: PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE LA CALLE MARCOS RIVERA ENTRE LAS CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y GUADALUPE VICTORIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO.
- XI. Autorización para la reparación de los inyectores del tractor Komatsu, propiedad del municipio.
- XII. Autorización para que el municipio pague la mano de obra de la instalación de 75 calentadores adquiridos a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo "AMEXCID".
- XIII. Autorización para la compra de 04 cuatro llantas Pirelli para el camión Kenworth 2020 del módulo de A toda Máquina.
- XIV. Autorización para realizar el pago de seguros para la patrulla, Nissan Frontier por la cantidad de \$21,500.00 veintiún mil quinientos pesos 00/100 M.N. y la Motocicleta Racer del área de Seguridad Pública, por la cantidad de \$26,804.29 veintiséis mil ochocientos cuatro pesos 29/100 M.N.
- XV. Autorización para la compra de una sopladora de mano, una desbrozadora y una podadora de césped para el área de parques y jardines.
- XVI. Autorización para realizar el pago por concepto de bombeado de concreto premezclado en el cementerio municipal, por la cantidad de \$21,130.00



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

veintiún mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.

- XVII. Solicitud por parte de la sociedad de padres de familia de la escuela de Taekwondo Harán para la compra de equipamiento.
- XVIII. Autorización para la compra e instalación de 05 cinco bancas para los campos de futbol de las comunidades de San Fernando, los Sauces y el Ocote.
- XIX. Solicitud por parte del C. José Manuel Balderrama Segura, Director de la Unidad Municipal de Protección Civil, de apoyo económico para el pago de cirugía que le realizaron.
- XX. Solicitud de apoyo económico por parte del Pbro. Juan Daniel Hermsillo González, para la fiesta en honor a la Virgen del Rosario, en el Fraccionamiento Villa los Girasoles.
- XXI. Solicitud de apoyo por parte de estudiantes de distintas comunidades del Cañón, con vales de gasolina para trasladarse a la preparatoria semiescolarizada del Instituto Alfonso de Alba, Módulo San Diego de Alejandría.
- XXII. Solicitud por parte de la C. Felicitas García Mireles, para el apoyo con la construcción de la barda de la fachada de su casa.
- XXIII. Solicitud por parte del C. Daniel Reyes Martínez para aperturar centro botanero con venta de alcohol.
- XXIV. Solicitud por parte del C. Salvador Morales García para venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes.
- XXV. Asuntos varios.
- XXVI. Clausura de la Sesión.

**Primer punto.** Lista de asistencia y verificación del quórum.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González solicitó al secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura proceda al pase de lista y verificación de quórum para el desahogo de la sesión, estando presentes 11 de los 11 Regidores que conforman el H. Cuerpo Edilicio. Con base en lo anterior y de conformidad con los artículos 71, 72, 75, 76 y 81 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco; El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declaró legalmente instalada la sesión Ordinaria de Ayuntamiento.



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

**Segundo punto.** Propuesta del orden de día y en su caso aprobación.

El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura somete a votación la aprobación del orden del día y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Tercer punto.** Aprobación del Acta 23 Vigésima tercera de la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 08 de septiembre del 2022.

El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura, solicita la aprobación del Acta 24 Vigésima cuarta de la Sesión Solemne celebrada el día miércoles 14 de septiembre del 2022. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Cuarto punto.** Aprobación del Acta 25 Vigésima quinta de la Sesión Solemne celebrada el día jueves 15 de septiembre del 2022.

El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura, solicita la aprobación del Acta 25 Vigésima quinta de la Sesión Solemne celebrada el día jueves 15 de septiembre del 2022. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Quinto punto.** Aprobación del Acta 26 Vigésima sexta de la Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 30 de septiembre del 2022.

El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura, solicita la aprobación del Acta 26 Vigésima sexta de la Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 30 de septiembre del 2022. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Sexto punto.** Análisis y aprobación de la minuta de proyecto de decreto número 28826/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En uso de la voz, el Lic. José de Jesús Sánchez González, en su calidad de Presidente Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,  
JALISCO.**

**ACTA No. 27**

Padilla, notificó dos oficios relativos a reformas constitucionales para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

**CPL-321-LXIII-22** a través del cual se notificó que por **Decreto 28826/LXIII/22** se aprobó la minuta mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

**NÚMERO 28826/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

**Artículo 13.- [...]**

[...]

[...]

[...]

I a III. [...]

IV. [...]

a) *El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

b) a d) [...]

V a IX. [...]

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".*

**SEGUNDO.** *Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.*

**TERCERO.** *El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco debe realizar las adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para los partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto."*

#### **CPL-321-LXIII-22, RELATIVO AL DECRETO 28826/LXIII/22 POR EL CUAL SE APROBÓ LA MINUTA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO:**

Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar el inciso a) de la fracción IV del artículo 13 de la Constitución del Estado, a efecto de modificar la fórmula a través de la cual se asignan recursos públicos a los partidos políticos locales, para lo cual en dichos documentos se hace una remembranza de las últimas reformas que ha sufrido dicho inciso, así como de las implicaciones que ha tenido la última de ellas, de manera que con la reforma que se pone a consideración de este H. Ayuntamiento, se logre una distribución equitativa y proporcional entre los partidos políticos, ya que debido a que actualmente existen 2 bolsas de distribución, entre los 5 partidos políticos nacionales con derecho a financiamiento público se distribuirán un total de \$113'811,287.92, en tanto que entre sólo 2 partidos políticos locales se dividirán \$369'886,685.73, lo cual no garantiza la proporcionalidad y equidad que debe prevalecer en todos los procesos electorales ni en la vida democrática de una sociedad; sino que por el contrario, el financiamiento público a los partidos políticos debe ser en proporción a los votos que se hayan obtenido. Dado lo anterior, se refiere en el dictamen de la reforma, es evidente que los partidos locales actualmente están en condiciones superiores a los demás partidos nacionales, pese a que la obtención del voto por parte de los primeros fue muy por debajo de los segundos en mención.





## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

Asimismo, se señala entre las bondades legislativas de esa reforma, además se logrará la homologación y equilibrio proporcionales a las condiciones sociales, presupuestarias y democráticas, que implicará un ahorro presupuestal o reducción del presupuesto en general a los partidos políticos por un total de \$113,811,287.91 que será descontado al presupuesto destinado a los partidos políticos.

De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto, como fue expuesto, lograr el equilibrio en la distribución de las prerrogativas a los partidos políticos, a efecto de garantizar que los recursos públicos destinados a los partidos políticos nacionales y a los locales sea acorde con los votos obtenidos en la elección próxima anterior y se logre una distribución equitativa y proporcional entre ellos, a efecto de garantizar tales principios en todos los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense; además de los ahorros presupuestales que ello implicará de manera que tales recursos puedan destinarse a otros fines prioritarios para Jalisco.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma al artículo 13 de dicha norma constitucional local que como fue expuesto, garantizará la proporcionalidad y equidad en la distribución de los recursos públicos en los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense y ahorros presupuestales para la hacienda estatal.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

De igual manera, vincula al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado para que haga las adecuaciones y ajustes en las prerrogativas de los partidos políticos.

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz: no habiendo manifestaciones al respecto.

Acto continuo, y una vez que fueron discutidos y deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se ponen a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento para su votación y se acuerda:

#### **Acuerdos.**

**1. Decreto 28826/LXIII/22, mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco: se APRUEBA por UNANIMIDAD** de las personas integrantes de este H. Ayuntamiento en su calidad de Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica presentes, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**2.** Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Séptimo punto.** Análisis y aprobación de la minuta de proyecto de decreto número 28827/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En uso de la voz, el Lic. José de Jesús Sánchez González, en su calidad de Presidente Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó dos oficios relativos a reformas constitucionales para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente





**H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,  
JALISCO.**

**ACTA No. 27**

Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

**CPL-322-LXIII-22**, a través del cual se notificó que por **Decreto 28827/LXIII/22** se aprobó la minuta mediante la cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de la siguiente forma:

**NÚMERO 28827/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

**Artículo 21. [...]**

*I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; así como estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;*

*II. [...]*

*III. Ser persona nativa de Jalisco o avecindada legalmente en él, cuando menos los dos años inmediatos anteriores al día de la elección;*

*IV. No ser Consejera o Consejero Electoral, o Secretariado Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral; Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, a menos que se separe de sus funciones dos años antes del día de la elección;*

*V. No poseer cargo de Dirección, Presidencia, Secretaría o Consejería de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes del día de la elección;*



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

VI. No poseer cargo de Presidencia o Consejería ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VII. No poseer cargo de Presidencia o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VIII. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpos de seguridad pública en el distrito en que se pretenda su elección, cuando menos sesenta días antes de ella;

IX. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, de Secretaría del Despacho del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especial en materia de Delitos Electorales, ni de la Procuraduría Social; Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejera o Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; a no ser que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección;

X. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado, Secretario o Secretaria del Consejo de la Judicatura del Estado, Presidente o Presidenta Municipal, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica, Secretario o Secretaria de Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el distrito por el cual se postule, a menos que se separe de su cargo noventa días antes del día de la elección; y

XI. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender por una Diputación, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

#### **Artículo 74.- [...]**

##### *I a III. [...]*

*IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, Procurador Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, titular de la Fiscalía General, titular de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;*

*V. No tener Consejería Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;*

*VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;*

*VII. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretaria o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, miembro del Consejo de la Judicatura, ni comisionada o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;*

*VIII. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y*

*IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe temporal o definitivamente del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata de la funcionaria o funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.*



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

*Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender para múnicipes, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.*

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".*

Por tratarse de dos asuntos a desahogarse en la presente sesión y para efectos de garantizar su debida exposición, discusión y en su caso aprobación, se abordará cada uno de ellos por separado:

**CPL-322-LXIII-22, RELATIVO AL DECRETO 28827/LXIII/22 POR EL CUAL SE APROBÓ LA MINUTA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO:** Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado que regulan los requisitos para acceder a cargo como titular de una Diputación, así como de la Presidencia, regiduría o sindicatura municipal.

Como se refiere en el dictamen de cuenta, dicho artículo regula el ejercicio del derecho político electoral del ciudadano a ser votado para ejercer cargos de elección popular, en los que actualmente se exige no ser servidor público en funciones, es decir, se tiene que solicitar licencia en el cargo con determinado tiempo de anticipación antes de la elección, y que conforme se detectó en el último proceso electoral generó un fuerte problema de restricción al ejercicio de los derechos político-electorales de muchas personas que se resumen de la siguiente manera:

- 1. Excluir a un grupo de personas, únicamente por ejercer otro derecho que es el del trabajo. El trabajar en el servicio público no puede considerarse por sí mismo un impedimento, sino únicamente en los casos en los que la persona pueda hacer uso y desvío de recursos públicos, para destinarlos precisamente al proceso electoral y no todos los servidores públicos se encuentran en este supuesto. Debemos señalar que existen casos concretos como los maestros que se consideran servidores públicos pues su plaza es otorgada por la Secretaría de Educación Pública, médicos o enfermeras del Seguro Social o de la Secretaría de Salud, profesionistas y trabajadores que no ejercen actos de autoridad pero que son servidores públicos y que han sido injustamente excluidos de poder integrarse a una planilla electoral, quienes en muchos casos, simplemente no pueden prescindir de su sueldo por noventa días.*



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

- 2. Discrimina por capacidad económica, de tal manera que solo un pequeño grupo de personas con condiciones económicas favorables, pueden optar por buscar un puesto de elección popular solicitando licencia.*
- 3. Restringe a los partidos políticos, que se ven limitados a impulsar a personas que tienen algún cargo público y genera una gran desigualdad al momento de integrar planillas municipales.*
- 4. Atenta contra la democracia en general imponiendo restricciones a grupos concretos.*
- 5. Atenta contra el bloque de constitucionalidad, pues la restricción de la que hablamos no tiene soporte constitucional y vulnera, además, derechos humanos fundamentales, incluso derechos reconocidos en tratados y convenciones internacionales.*

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz: no habiendo manifestaciones al respecto.

Acto continuo, y una vez que fueron discutidos y deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se ponen a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento para su votación y se acuerda:

#### **Acuerdos.**

**1. Decreto 28827/LXIII/22, mediante la cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco: se APRUEBA por UNANIMIDAD de las personas integrantes de este H. Ayuntamiento en su calidad de Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica presentes, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

**2. Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de San Diego de**



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

Alejandría, se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Octavo punto.** Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción de San Diego de Alejandría, Jalisco.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, manifiesta que la propuesta del Reglamento se les envió para su análisis y cede el uso de la voz a la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera quien declara que este reglamento es establecer las bases para la creación del Sistema Municipal Anticorrupción y expone de una forma detallada en qué consiste y que lo conformaría una secretaría general y un comité, que quienes integran el comité son: el Secretario General, la Síndico, Contraloría, Transparencia y es presidido por la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana Municipal. En ese tenor solicitan la aprobación de dicho Reglamento. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Noveno punto.** Autorización para asignar, de acuerdo a los resultados del concurso simplificado sumario de la licitación con número OP-SDA/005/FOCOCI/2022, la ejecución de la obra denominada "Pavimentación con empedrado ahogado en concreto hidráulico, en camino a la comunidad de San Felipe Casas Blancas, municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco. Segunda etapa." al C. HUGO ALBERTO PÉREZ ZAMUDIO, con Registro Federal de Contribuyentes PEZH8409077316 y domicilio fiscal en Calle Dalías No. 96, colonia Los Laureles del Campanario, Lagos de Moreno Jalisco, por presentar la propuesta más solvente para el municipio. Obra a ejecutarse con recursos del "FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA" (FOCOCI) 2022, por el monto de \$1, 988,000.77 (un millón novecientos ochenta y ocho mil pesos 77/100 M.N.).

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, expone que de acuerdo al resultado del proceso de licitación por lo menos a tres participantes, quien resultó la mejor propuesta fue el expuesto en la descripción del punto, lo cual acredita con el acta de fallo entregada a los Regidores y solicita la aprobación del Pleno para la ejecución de la obra; el Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva





## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

manifiesta que se abstiene de votar en virtud de que en otras obras autorizadas no se presentó el acta de fallo y que simplemente era nombrada la empresa o constructor, que a esta persona ya se le habían asignado obras y sin saber el motivo del porque se eligió a él. Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González solicita la aprobación antes mencionada. El Punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **MAYORÍA CALIFICADA** con **09 nueve votos a favor** por parte del Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Lic. Christian Arturo González Zavala, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández, C. José de Jesús Mena López, C. María Angélica Echeveste Gama, C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera, C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez y C. María de la Luz Mena Mendoza, **00 cero votos a en contra** y **02 dos abstenciones** por parte de los Regidores: Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo y Lic. Jorge Arturo Silva Silva.

**Décimo punto.** Aprobación del pago erogado por la cantidad de \$849,366.14 ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 14/100 M.N., al Arq. José Andrés Ortega Guerrero, por concepto de pago de estimación 2 de la obra: PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE LA CALLE MARCOS RIVERA ENTRE LAS CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y GUADALUPE VICTORIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declara que si bien ya está autorizada la ejecución y el gasto de esta obra y solicita la ratificación del gasto erogado por concepto de pago de estimación 2 de dicha obra, por el avance que se ha tenido y para tener un respaldo ante la Auditoría, en relación a la ejecución de este recurso. El Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva, manifiesta que en el acta 18, en el punto 10, ya se había aprobado el 30% de anticipo y 2 estimaciones, que por otro lado en el acta 23, en el punto 6, se aprobó el pago de la primera estimación y ahora están requiriendo el pago de la segunda estimación, que en ese mismo punto se menciona que a partir de la firma del contrato, la empresa tiene 91 días para concluir la obra y que cree que ya pasaron más días. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González responde que los 91 días son para la ejecución del adelanto del 25% del FAIS, el cual ya se comprobó ante BANOBRAS, que fue quien otorgó el crédito, pero que el plazo para la entrega de la obra es con el cierre del ejercicio, que es el 31 de diciembre



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

del 2022, pero que se pretende que se termine mucho antes, que si bien ya se había autorizado la obra, mas sin embargo este punto es para que sepan que se erogó ese dinero. El Secretario General, Lic. Luis Angel esparza Segura, en su facultad de voz informativa, les expone que en las sesiones anteriores en las que se tocó el tema de la obra en cuestión, se autorizó el anticipo del 30% y lo demás en 2 estimaciones, que después se autorizó el pago de la estimación, ya que la empresa renunció al anticipo, que es por ello que no cuadraron las cantidades y se solicitó la ratificación del pago, que en este caso se solicita la ratificación del pago realizado por concepto de la estimación 2, que dado que las estimaciones se pagan conforme va avanzando la obra, se estarán solicitando las ratificaciones de los pagos y tener todo bien sustentado en caso de una auditoría. En virtud de lo expuesto, el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, solicita la ratificación del pago mencionado al inicio del punto. El Punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **MAYORÍA CALIFICADA** con **09 nueve votos a favor** por parte del Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Lic. Christian Arturo González Zavala, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández, C. José de Jesús Mena López, C. María Angélica Echeveste Gama, C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera, C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez y C. María de la Luz Mena Mendoza, **00 cero votos en contra** y **02 dos abstenciones** por parte de los Regidores: Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo y Lic. Jorge Arturo Silva Silva.

**Décimo primer punto.** Autorización para la reparación de los inyectores del tractor Komatsu, propiedad del municipio.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, expone que el Buldócer Komatsu tiene algún tiempo fuera de operación, que inclusive así lo recibió esta Administración, que se calentaba y se le ha estado dando mantenimiento, declara que se llevaron los inyectores para darles mantenimiento y se percataron de que 2 de ellos no estaban funcionando, manifiesta que el calentamiento también puede ser por eso, que siendo de 6 cilindros, sólo estaba trabajando con 4, expone que se realizaron 3 cotizaciones para la reparación y mantenimiento de los 6 inyectores, la primera por parte de Ignacio Zepeda Alonso, por la cantidad de \$63,800.00 sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N., la segunda por parte de Sistemas Diésel OCA, por la cantidad de \$43,152.00



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. y la tercera por parte de Sistemas Diesel CETRU, por la cantidad de \$58,129.92 cincuenta y ocho mil ciento veintinueve pesos 92/100 M.N. En ese sentido, solicita la autorización para realizar dicho gasto y se propone que sea con la empresa Sistemas Diésel OCA, en los términos planteados. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Décimo segundo punto.** Autorización para que el municipio pague la mano de obra de la instalación de 75 calentadores adquiridos a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo "AMEXCID".

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, expone que uno de los compromisos que se adquirió con AMEXCID, fue cubrir la instalación de los calentadores, manifiesta que dichos calentadores ya llegaron y por ello solicita la autorización para que el Municipio realice dicho gasto, declara que quien los instalará es Martín Alcalá, con un ayudante, manifiesta que cobrará \$700.00 setecientos pesos 00/100 M.N. por calentador, en la cabecera municipal y \$800.00 ochocientos pesos 00/100 M.N. por calentador en la zona rural; la regidora C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez, manifiesta que ella supo que se les estaba cobrando a las personas por instalarlos, a lo que el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González responde que no, que el Municipio paga la mano de obra, que los beneficiarios sólo ponen el material que se necesite para su instalación; el Regidor, C. José de Jesús Mena López, manifiesta que él trajo una lista de personas las cuales necesitan ese apoyo, pero que no les fue asignado porque casi les pedían que el baño tuviera azulejo, a lo que el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, responde que, hay una mala interpretación, que las personas que menciona, no tenían baño y las reglas de operación del programa establecen varios requisitos, entre ellos que tengan baño, el tinaco y su base, y por otro lado es obligación del Municipio entregarlos instalados y enviar evidencia de ello, pero que se buscará la forma de ayudarlos. Una vez comentado lo anterior, solicita la aprobación del punto en los términos planteados. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Décimo tercer punto.** Autorización para la compra de 04 cuatro llantas Pirelli para el camión Kenworth 2020 del módulo de A Toda Máquina.



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, expone que el camión de volteo del módulo de A Toda Máquina necesita 4 cuatro llantas, expone que se cuenta con 3 tres cotizaciones, la primera por parte de Comercial Llantera de Arandas, con varias marcas, la segunda por parte de Refacciones Efraín, de igual forma con varias marcas y la tercera por parte de Aguilar Rocha Gerardo en los mismos términos que las anteriores, propone que se compren las 4 cuatro llantas de la marca Pirelli, en Comercial Llantera de Arandas, por la cantidad de \$9,450.00 nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N. cada una, basado en las experiencias de los mismos choferes, en cuanto a calidad y durabilidad. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Décimo cuarto punto.** Autorización para realizar el pago de seguros para la patrulla, Nissan Frontier por la cantidad de \$21,500.00 veintiún mil quinientos pesos 00/100 M.N. y la Motocicleta Racer del área de Seguridad Pública, por la cantidad de \$26,804.29 veintiséis mil ochocientos cuatro pesos 29/100 M.N.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, expone que, ambas unidades son del Área de Seguridad Pública y se tiene que renovar el seguro, que por ser vehículos entregados en comodato al Municipio, que la Coordinación de Estrategia y Seguridad Pública, te indica que debe ser con la aseguradora HDI SEGUROS, que no hay opción de elegir otra. En virtud de lo anterior, solicita que se autorice el pago de los seguros en los términos expuestos. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Décimo quinto punto.** Autorización para la compra de una sopladora de mano, una desbrozadora y una podadora de césped para el área de parques y jardines.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, expone que en el Área de Parques y jardines están carentes de herramientas y cede el uso de la voz al regidor, Lic. Christian Arturo González Zavala, quien expone que a través del Área de Servicios públicos Municipales, se solicitó la compra de una sopladora, una podadora y una desbrozadora ya que las que tienen están en muy malas condiciones, de igual forma presentó tres cotizaciones, la primera por parte de El Oso ferretería, la segunda por parte de Agro Tecnia del Bajío y la tercera de The Home Depot, proponiendo que se compren con Agro Tecnia del Bajío, la sopladora BG-50 Stihl por la cantidad de \$4,800.00 cuatro mil ochocientos pesos



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

00/100 M.N., la podadora Honda HRN216VKM por la cantidad de \$16,550.00 dieciséis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N y la desbrozadora Stihl FS-120 por la cantidad de \$9,200.00 nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González declara que hay marcas más económicas, pero que no son de la calidad y durabilidad que se requieren, por lo tanto solicita que se apruebe la compra en los términos planteados por el Regidor. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Décimo sexto punto.** Autorización para realizar el pago por concepto de bombeado de concreto premezclado en el cementerio municipal, por la cantidad de \$21,130.00 veintiún mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, expone que se tuvo que contratar una bomba para el colado de las gavetas que se construyeron, que por realizar este servicio, la Empresa Concretos del Rincón, cobró la cantidad de \$21,130.00 veintiún mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.; el Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva, manifiesta que anteriormente se solicitó la aprobación \$472,347.00 cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N. para la construcción de 72 gavetas y cuestiona que si no estaba contemplado este bombeado, a lo que el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González responde que al final se construyeron 100 gavetas, declara que no se había presupuestado porque se pretendía colar con personas, que hasta después vieron que era más conveniente colar con bomba, ya que la construcción queda más uniforme y no se revienta; en ese sentido solicita la autorización para realizar este pago. El Punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **MAYORÍA CALIFICADA** con **10 diez votos a favor** por parte del Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Lic. Christian Arturo González Zavala, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández, C. José de Jesús Mena López, C. María Angélica Echeveste Gama, C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera, Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo, C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez y C. María de la Luz Mena Mendoza, **00 cero votos en contra** y **01 una abstención** por parte del Regidor: Lic. Jorge Arturo Silva Silva.

**Décimo séptimo punto.** Solicitud por parte de la sociedad de padres de familia de



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

la escuela de Taekwondo Harán para la compra de equipamiento.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, cede el uso de la voz al regidor, Lic. Christian Arturo González Zavala, quien expone que hace 22 días, por parte del comité de padres de familia, los citaron a una reunión, que en ella se revisó el inventario de la escuela de Taekwondo y de lo que se recibió está el total, sólo que muchas cosas ya están desgastadas por su uso; en ese sentido es que por parte del comité mencionado realizaron la solicitud para la compra de DOMISS, PALCHAGY, PALCHAGY KIDS y PALCHAGY DOBLE, presentando 2 cotizaciones, una por parte del Arquitecto Germán, a través de correo electrónico, por la cantidad de \$2,930.00 dos mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N. más IVA y la segunda por parte de Nexus León, por la cantidad de \$3,329.20 tres mil trescientos veintinueve pesos 20/100 M.N., con IVA incluido, en ese tenor, propone que se realice la compra con Nexus ya que el maestro le comentó que es donde se ha comprado anteriormente y venden buena calidad, manifiesta que el equipo se sumará a la Dirección de Deportes y no a la escuela. En esos términos, el punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Décimo octavo punto.** Autorización para la compra e instalación de 05 cinco bancas para los campos de futbol de las comunidades de San Fernando, los Sauces y el Ocote.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, expone que las comunidades mencionadas, tienen equipos de futbol que participan en la liga y en el caso de San Fernando, ya tienen una banca para los jugadores ya instalada, por lo tanto es necesario instalar 2 en cada comunidad y sólo 1 en ésta, en virtud de lo anterior, solicita al Pleno que apruebe la compra e instalación de 5 bancas y cede el uso de la voz al regidor, Lic. Christian Arturo González Zavala quien expone 3 tres cotizaciones, la primera de parte de Herrería La Campaña, por la cantidad de \$35,000.00 treinta y cinco mil pesos 00/100 M/N. por las 5 cinco bancas, la segunda de parte de Herrería El Gordo, por la cantidad de \$38,475.00 treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N. por las 5 cinco bancas y la tercera por parte de Herrería Zavala, por la cantidad de \$7,670.00 siete mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N. por 1 una banca; todos sin IVA incluido, en el momento les envía la foto de cómo quedaría la banca y se propone que sea con Herrería La Campaña, por tener un mejor costo. En esos términos, el





## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Décimo noveno punto.** Solicitud por parte del C. José Manuel Balderrama Segura, Director de la Unidad Municipal de Protección Civil, de apoyo económico para el pago de cirugía que le realizaron.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declara que en días pasados, el Director de Protección Civil se puso delicado de salud y cede el uso de la voz a la Regidora, C. María Angélica Echeveste Gama, quien expone que lo tuvieron que intervenir de emergencia ya que tuvo sangrado digestivo, para ello muestran el diagnóstico presentado. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declara que no pide una cantidad específica, pero que de los documentos presentados, se desprende la cantidad de \$75,000.00 setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N. y propone que se le apoye con la cantidad de \$30,000.00 treinta mil pesos 00/ M.N. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Vigésimo punto.** Solicitud de apoyo económico por parte del Pbro. Juan Daniel Hermsillo González, para la fiesta en honor a la Virgen del Rosario, en el Fraccionamiento Villa los Girasoles.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, expone que dicho fraccionamiento, realizará sus fiestas en honor a la Virgen del Rosario y que a través del Padre Daniel, les hacen la petición para que los apoyen con la música para el evento, que sería la cantidad de \$3,000.00 tres mil pesos 00/100 M.N. y solicita que se apruebe dicha cantidad. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Vigésimo primer punto.** Solicitud de apoyo por parte de estudiantes de distintas comunidades del Cañón, con vales de gasolina para trasladarse a la preparatoria semiescolarizada del Instituto Alfonso de Alba, Módulo San Diego de Alejandría.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declara que es interesante el darse cuenta que cada vez la juventud tiene más deseos de superarse educativamente, así como personas adultas que por algún motivo dejaron sus estudios y expone que el Instituto Alfonso de Alba es en modalidad



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

semiescolarizada, manifiesta que quienes solicitan el apoyo son 7 muchachas del Cañón y propone que se les apoye con un vale de 15 quince litros de gasolina a la semana. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Vigésimo segundo punto.** Solicitud por parte de la C. Felicitas García Mireles, para el apoyo con la construcción de la barda de la fachada de su casa.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declara que la señora Felicitas es de escasos recursos, que se dedica a cuidar a su hijo que tiene una discapacidad y, que su casa tiene deterioro, que se le está cayendo la fachada y es por ello que solicita el apoyo para levantar la barda de enfrente para que no se siga deteriorando; el Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiesta que tal vez no es suficiente con la barda de la entrada, que sería conveniente apoyarla con un poco más, propone que se verifique cuales son las necesidades para poder apoyarla; en virtud de lo anterior, el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González propone que se saque un presupuesto de lo que se necesite para hacerle un mejor arreglo y apoyarla con ello. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**Vigésimo tercer punto.** Solicitud por parte del C. Daniel Reyes Martínez para aperturar centro botanero con venta de alcohol.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, expone que se les anexó la solicitud de ésta persona para aperturar un centro botanero en el lugar mejor conocido como "el charquito", lo pone a consideración del Pleno y en virtud de que el dictamen que presentó establece que es favorable para la instalación de una tienda de abarrotes, se decide que se le otorgue el permiso para tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas de baja graduación en envase cerrado para llevar. El Punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **MAYORÍA CALIFICADA** con **10 diez votos a favor** por parte del Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Lic. Christian Arturo González Zavala, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández, C. José de Jesús Mena López, C. María Angélica Echeveste Gama, C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera, Lic. Jorge Arturo Silva Silva, C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez y C. María de la Luz Mena Mendoza, **00 cero votos en contra** y **01 una abstención** por parte de la Regidora, Mtra. Alma Lizzette del



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

Refugio Ángel Cerrillo.

**Vigésimo cuarto punto.** Solicitud por parte del C. Salvador Morales García para venta de cerveza en envase cerrado en tienda de abarrotes.

El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, manifiesta que es una solicitud en San Fernando, en la tienda que está al lado de la casa de Juan Luis Mena, que no le ve mayor inconveniente. El Punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **MAYORÍA CALIFICADA** con **10 diez votos a favor** por parte del Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Lic. Christian Arturo González Zavala, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández, C. José de Jesús Mena López, C. María Angélica Echeveste Gama, C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera, Lic. Jorge Arturo Silva Silva, C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez y C. María de la Luz Mena Mendoza, **00 cero votos en contra** y **01 una abstención** por parte de la Regidora, Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo.

**Vigésimo quinto punto.** Asuntos varios.

**A).-** El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González, declara que este punto surgió el día de hoy, expone que en días pasados, fueron por 4 cuatro motos que consiguió en comodato con la Secretaría de Administración, las que serán asignadas a diferentes áreas y ya que son vehículos que el Gobierno del Estado confisca y están expuestos a la intemperie, se necesita realizarles reparaciones y realización de llaves, declara que para la reparación se necesita la cantidad de \$14,560.00 catorce mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N. neto, por lo que pide la aprobación del Pleno para realizar este gasto. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

**B).-** El Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva manifiesta que una persona de San Fernando le cuestionó sobre la antena de telefonía, que le comentó que han realizado el reporte por las redes sociales y no han tenido respuesta, manifiesta que es necesario otorgarles el servicio ya que en alguna emergencia, no pueden realizar ni una simple llamada. El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González expone que estos aparatos los instalaron alrededor del año 2016 y ya están discontinuados, que ese es el problema de porque no se les



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

puede dar mantenimiento, ya que no hay piezas en el mercado, declara que sí se les ha dado atención a los reportes, que a través del juicio que se está desahogando en relación a la antena de San Felipe, se está presionando para que Telcel coloque unas antenas y se encargue de dar el servicio.

**C).-** El Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva declara que se aprobó la asignación de la pavimentación de la calle en las Azules a Alberto Pérez Zamudio y cuestiona que por qué se está utilizando el volteo del municipio para llevar tepetate, a lo que el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González responde que no se está llevando para esa obra, que es para el camino de Las Tablas, al cual se le está dando mantenimiento.

**D).-** El Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva cuestiona que se está haciendo con las palmas dañadas, que se había aprobado su fumigación, a lo que el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González responde que es una plaga que hay no sólo en San Diego, que también en León y San Francisco; declara que el día de ayer estuvo una compañía de Arandas con un dron, con el cual se le dio tratamiento en la cúpula de todas las palmas y ficus que están en la Plaza Principal y de igual forma se le está aplicando en la raíz, (en ese momento les envía los videos de los trabajos realizados), manifiesta que espera que esto funcione, ya que una palma está muy dañada y se ha estado tratando desde hace tiempo.

**E).-** La Regidora, Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo cuestiona cuál es la situación o el estatus de la petición que se realizó en la sesión 21 en relación al Director de la Casa de la Cultura, el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González responde que ya se están tomando los acuerdos con el Regidor, manifiesta que habrá unos ajustes y en breve se les informará la decisión tomada.

**F).-** La Regidora, C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez cuestiona sobre los avances de los topes que se iban a retirar, aprobado en otra sesión, el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González responde que han tenido problemas por la falta de personal, que algunos han renunciado para irse a Canadá a trabajar, pero que lo revisará.



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

### ACTA No. 27

**G).-** El Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González informa que de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, le entregarán al Municipio una urban y un autobús para transporte escolar para grupos prioritarios, que el Gobernador se comprometió a que es este mes vendría a San Diego a entregarlos o en caso de que no, vendrá el Secretario Alberto Esquer.

**Vigésimo sexto punto.** No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Lic. José de Jesús Sánchez González realiza la clausura de la Sesión siendo las 21:24 veintiún horas con veinticuatro minutos de la fecha de su celebración, firmando para su constancia los que en ella intervinieron y siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

\_\_\_\_\_  
Lic. José de Jesús Sánchez González.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

\_\_\_\_\_  
Lic. María Cruz Rojas Cabrera.  
SINDICO.

\_\_\_\_\_  
Lic. Christian Arturo González Zavala.  
REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández.  
REGIDORA.

\_\_\_\_\_  
C. José de Jesús Mena López.  
REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
C. María Angélica Echeveste Gama.  
REGIDORA.

\_\_\_\_\_  
C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera.  
REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo.  
REGIDORA.

\_\_\_\_\_  
Lic. Jorge Arturo Silva Silva.  
REGIDOR.

\_\_\_\_\_  
C. Karina Elizabeth Ramírez Rodríguez.  
REGIDORA.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,  
JALISCO.**

**ACTA No. 27**

---

C. María de la Luz Mena Mendoza.  
REGIDORA.

Lic. Luis Angel Esparza Segura.  
SECRETARIO GENERAL.

